
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NIT 890.501.019-9</p>	
--	--	--

RESOLUCION DE APERTURA No. 218
(11-AGOSTO-2016)

*Por medio de la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía No: SC16CPMEC-023 para la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.***

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en Estatuto y Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 14, Capítulo III del Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014- Estatuto de Contratación- *"La competencia para celebrar contratos se encuentra radicada en el gerente, sin perjuicio de la facultad de delegación contenida en la ley 489 de 1998."*

Que la E.S.E. HSJDP, requiere contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PAMPLONA** con el fin de suministrar un stock de productos para el correcto funcionamiento de las diferente áreas de la entidad hospitalaria;

Que para el precitado contrato se dispuso de una partida presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0804002 del 04-AGOSTO-2016, expedida por el Subdirector Administrativo, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000,00,00) M/CTE**, con cargo al Presupuesto para la Vigencia 2016, Rubro: 2222101 denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGIGO.

Que con fundamento en la cuantía del contrato, la modalidad de selección objetiva del contratista corresponde a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 59 y subsiguientes del Estatuto de Contratación y 23.2, 23.2.1. del Manual de Contratación de la entidad;

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso por convocatoria pública de menor cuantía No: SC16CPMEC-023, el cual tiene por objeto la **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PAMPLONA** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000,00,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones, el cual junto con las observaciones, adendas y demás actos contractuales que se generen podrán consultarse en la página web de la entidad: www.hsdp.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proceso continuará conforme al siguiente cronograma:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	11,12,16 de agosto de 2016	Página web: www.hsdp.gov.co
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 12 de agosto de 2016	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493 o correo electrónico contratación@hsdp.gov.co
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	16 de agosto de 2016	Página web: www.hsdp.gov.co
4	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	17 de agosto de 2016	Página web: www.hsdp.gov.co
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	18 de agosto 2016 a las 15:00 Horas	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander
6	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	18 de agosto de 2016	INTERNO
7	INFORME DE EVALUACIÓN	19 de agosto de 2016	Página web: www.hsdp.gov.co
8	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 19 de agosto 2016	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander o correo electrónico
9	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 22 de agosto de 2016	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander correo electrónico contratación@hsdp.gov.co

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NIT 890.501.019-9</p>	
---	--	--

10	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	22 de agosto de 2016	Página web: www.hsdp.gov.co .
11	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander. ESE HSJDP– Gerencia
12	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander. ESE HSJDP– Gerencia

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO
Gerente Encargado ESE HSDP

P / Oneyda Botello Gómez